



El Kios CCOO



Número 86- Diciembre 2012

"De nada sirve al hombre lamentarse de los tiempos en que vive. Lo único que puede hacer es intentar mejorarlos" Carlyle, Thomas

ANTIGÜEDAD

Como sabéis, el pasado día 30 de octubre de 2012, durante la vista del juicio por reclamación de la antigüedad, las partes implicadas (Empresa y Representación Legal de los Trabajadores) **acordamos suspender el juicio y explorar la posibilidad de que la Empresa ofreciera una propuesta económica** que evitara la interposición de cientos de demandas de reclamación individuales.

Informaros que **a fecha de hoy, la Empresa no ha realizado ninguna oferta de compensación, ni ha respetado su compromiso de negociación.**

Por tanto, para evitar que vayan prescribiendo las cantidades objeto de la reclamación, **volvemos a poner en marcha el proceso de agrupación de demandas individuales**, como estábamos haciendo antes del conflicto colectivo.



Para agilizar el proceso de reclamación, las demandas las realizaremos, por orden de llegada, en grupos de 10 trabajadores o trabajadoras.

Es decir, **cada trabajador presentará una demanda individual con los importes que le corresponda reclamar, y se agrupará junto con la de otros compañeros** en un único acto de conciliación ante la Dirección General de Trabajo.

DOCUMENTACION NECESARIA:

Para presentar la demanda será necesario aportar la nómina anterior a la compensación y la nómina en la que se produce la compensación del complemento personal, el contrato de trabajo, y cualquier documento recibido de la empresa donde nos indiquen un cambio de categoría o actualización salarial.

Adicionalmente, se deberán presentar las **nóminas** de los últimos 12 meses (12 mensualidades + 2 pagas extras).

Dado que serán demandas individuales pero agrupadas, y no sería viable acudir todos al juzgado, los abogados nos plantean la firma de un **poder notarial** para la gestión de las mismas. Pondremos a vuestra disposición un notario, si bien podéis realizarlo en cualquier otro que estiméis oportuno.

Por último comentaros que, como ya os indicamos hace meses, es conveniente realizar una **reclamación extrajudicial** para que no vayan prescribiendo las cantidades. El modelo lo podéis encontrar en el link <http://www.comfia.net/atos/html/26198.html>. Esta reclamación se deberá presentar a la dirección de RRHH de Atos.

Para cualquier duda, o pregunta, **podéis contactar con nosotros en la dirección de correo es-ccoo@atos.net** indicando en el asunto "RECLAMACION ANTIGÜEDAD".



Comisión de seguimiento del MSCT

El pasado lunes 10 de diciembre se celebró la **primera reunión de la comisión de seguimiento del MSCT**. En la reunión había que definir su funcionamiento y la información necesaria para el seguimiento de cada punto del acuerdo, periodicidad de las reuniones etc.



Iniciamos la reunión comentando los errores que la empresa ha cometido respecto a los cálculos de la bajada salarial y la comunicación de los mismos. Errores propios del aplicativo que realizaba los cálculos. Estos se han corregido. Por otro lado, se incluyó en la comunicación inicial a todas las empresas del grupo, error también resuelto.

Se ha decidido también que **las primeras reuniones tengan lugar con bastante frecuencia, dado que se prevé que haya más incidencias al principio.**

Respecto al personal que pida su rescisión del contrato, la fecha tope para realizar la solicitud será el 28 de diciembre y que se irán tramitando según se reciban. El procedimiento consiste en solicitarlo al SAE el cual, a su recepción enviará un formulario al interesado/a que debe cumplimentar y devolver relleno. Posteriormente, una persona de RRHH se pondrá en contacto con el interesado/a y fijarán la fecha de salida. La empresa pide un periodo de transición para las bajas aunque la ley dice que no hay porque dejarlo.

En tanto se revisen y acepten los borradores de los procedimientos a seguir para solicitar **Reducciones de Jornada fuera del marco legal (las que no son por cuidado de mayores/menores), teletrabajo y la realización de jornada continuada**, los trabajadores y trabajadoras interesados en alguno de estos casos, deben dirigirse por mail directamente al responsable con copia al SAE. Nosotros recomendamos que también nos remitáis copia a afectos de llevar mejor el control del estado de las tramitaciones.

Para los casos que afecten a la plantilla de **Valladolid**, se invitará a los firmantes para que gestionen los mismos. Para los asuntos en **Barcelona**, se creará un grupo de trabajo específico.

DENUNCIA DEL MSCT

El pasado martes día 18 acudimos al SIMA ante la **demanda interpuesta contra el acuerdo del MSCT** por el único sindicato no firmante.

Desde el principio **los mediadores comentaron que sabían que no habría acuerdo y que no entendían muy bien el conflicto colectivo** (es su trabajo y su responsabilidad, así que imaginad como lo vieron).

Como no podía ser de otra manera, los demandantes expresaron sus alegaciones y los abogados de la empresa contestaron punto por punto, sin que nosotros tuviéramos nada que aportar. **En nuestra opinión el único objetivo de la demanda es hacer marketing.** Dicha demanda obviamente continuará en el juzgado y ya se encargaran de darle bombo y platillo.



Os resumimos las **alegaciones de los demandantes:**

- Aparecen sus nombres en el documento de firmas del acuerdo final y no estuvieron presentes en dicha firma y no fueron. Se les dio la razón y se corregirá.
- Argumentan que toda la plantilla no está impactada por el MSCT y que por lo tanto no deberían haber ejercido su derecho al voto: Se les explicó que toda la plantilla está afectada ya que la medida afecta a la viabilidad de la compañía.
- Dicen que el periodo de consultas debería haber sido de 15 días exactos y no se podía haber ampliado. (¿Desde cuando ampliar una negociación es malo?).
- Que las votaciones no eran secretas. Eso tendrán que demostrarlo.
- Que no se les ha permitido formar parte de la comisión de seguimiento del acuerdo.
- Que los cambios en las vacaciones se deben comunicar con dos meses de antelación. Así lo indica el estatuto de los trabajadores y el juez se pronunciará.

Finalmente salimos del SIMA con el **acta de desacuerdo y esperaremos al juicio interpuesto en contra de la opinión de la plantilla, que mayoritariamente voto SI.**

Por nuestra parte seguiremos velando por el cumplimiento estricto del acuerdo y sin perder el tiempo en otros aspectos.



SI CREES QUE ESTÁS SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO:

atosorigin-mujer@comfia.ccoo.es

ELECCIONES PARA EL PERSONAL DE BILBAO Y SANTANDER

El pasado viernes día 14 de Diciembre, CCOO presentamos nuestra candidatura para las **elecciones de Atos Bilbao que se celebrará el próximo día 11 de Enero de 2013.**

Un equipo de compañeros y compañeras comprometidos con la defensa de los derechos de la plantilla, han apostado por participar en este proyecto junto a CCOO.

Sabemos que los comienzos no son fáciles, pero estamos seguros que la plantilla de Atos Bilbao y Santander valorará todo el trabajo que desde la Sección Sindical de CCOO hemos realizado.

Con nuestro compromiso, firmamos el **Acuerdo Marco de Atos Spain**, donde a día de hoy, se regulan conceptos como el abono de guardias, turnos, disponibilidades, compensaciones extras por trabajar en días como el 24 o 31 de diciembre o el día 1 y 6 de Enero. O la posibilidad de acumular los días de lactancia, medida totalmente innovadora en el momento de aquella firma y que muestra nuestra apuesta por la igualdad.



Estamos seguros que durante los años 2006, 2007 y 2008 no se hubiera conseguido la **primera subida salarial para toda la plantilla de Atos**, más allá de aquellas que la empresa daba a dedo.

Con la aceptación de los trabajadores y trabajadoras de Atos, **hemos conseguido parar a la empresa, que al amparo de la reforma laboral, estaba dispuesta a rebajar el salario y todos los conceptos del Acuerdo Marco a la totalidad de la plantilla en un 12%**, sin ninguna posibilidad de recuperarlo posteriormente. También el compromiso de facilitar en los casos que sea factible, teletrabajo, jornada continuada, excedencias con retorno garantizado y reducciones de jornada para aquellos casos que no puedan acogerse a lo que marca la Ley de Igualdad.

Como os hemos transmitido en nuestra visita a la sede de Atos Bilbao, es de vital importancia que CCOO esté representada entre la plantilla de Bilbao y Santander para estar cerca del día a día y poder resolver cualquier incidencia que ocurra, tal como ya hacemos en lugares como Canarias, Oviedo, Santander, Cataluña o Madrid.

Si no vas a estar en Bilbao el día 11 de Enero, pregúntanos como ejercer tu derecho al voto por correo, nosotros te ayudaremos.

NO DEJES QUE OTROS DECIDAN POR TI

Hipo
Pogo
Pota
Tamo



NUEVO ACUERDO DEL COMITÉ DE EMPRESA EUROPEO

Una vez cambiada la razón social de la matriz pasando a ser Sociedad Europea (en lugar de Sociedad Anónima), una vez consolidada la compra de SIS y habiendo transcurrido los 4 años de rigor, **era preceptivo renovar el Comité de Empresa Europeo.**

El cambio más significativo de este órgano es el del nombre, ahora **en lugar de ser el “European Works Council” (EWC) será “Societas Europaea Council” (SEC), que se registrará por la Directiva Europea 2001 / 86 / EC del 8 de Octubre de 2001**, la cual redefine y moderniza los principios básicos de este comité: Básicamente, el derecho a la **Información** y a la **Consulta**.

Así mismo se incorporan al SEC todos los países del ámbito exSIS que no estaban representados como: Italia, Rumanía, Dinamarca, Estonia, Suecia, Finlandia, etc... y se amplían los representantes de algunos países donde el impacto SIS ha sido muy significativo, como es el caso de Alemania que prácticamente triplica su plantilla.

Durante los últimos **seis meses dos representantes españoles, miembros de UGT y CCOO**, hemos acudido a negociar el nuevo acuerdo para la composición de este Comité.

El pasado viernes 14 de diciembre, se firmó un nuevo acuerdo que mejora en algunos aspectos al anterior, si bien el aspecto más importante es que tendremos presencia una vez al año en el Comité de Dirección de la matriz.

Por la parte Española tan solo informaros que nada cambia y continuamos manteniendo tres representantes, lo cual nos garantiza continuar la labor que veníamos desempeñando, que básicamente es obtener información y poder trasladar los problemas que se presenten a nivel local. Así mismo propondremos a un representante español como miembro del comité restringido, tal y como hemos mantenido hasta ahora. Esto nos permite participar de forma significativa en las decisiones del grupo a pesar de ser solo un 5% del total del grupo. Esta labor se ha mantenido hasta la fecha gracias a la experiencia y conocimientos de los representantes españoles. Ahora va a ser una labor difícil pero sabemos que debemos formar parte en ese grupo.

Al igual que siempre os mantendremos informados de aquellos aspectos que sean relevantes para España, dado que como podréis imaginar somos más de 20 países representados y muchos de los temas a tratar no nos afectan directamente.

Puedes localizarnos en:

MADRID

Albarracín 25, B206. ☎ 91.2148688

¡Nuevo teléfono!: 672.49.51.25

es-ccoo.madrid@atos.net

BARCELONA

Diagonal 200, 1ª planta. ☎ 93.2423791

es-ccoo.catalunya@atos.net

ASTURIAS

Marqués de Santa Cruz 7, 1º B. ☎ 984.106807

secundino.velasco@atos.net

y también puedes visitar nuestra web

<http://www.comfia.net/atos/>



¡AVISO IMPORTANTE!

Si eres **afiliado o afiliada de CCOO**, contactanos para asegurar que estás incluido en nuestras listas de distribución y puedas, así, continuar recibiendo la **información exclusiva** y preferente para la afiliación.

Atos

Sección Sindical Estatal CCOO en **Atos**
C/ Albarracín 25, 2ª – Despacho B206 28037 Madrid
Tfno: 912 148 688 FAX: 912 148 688
Email: es-ccoo@atos.net
Web: <http://www.comfia.net/atos/>

comfia  